



LEGISLACIÓN Y NORMATIVA

SUMARIO:

CONCEJO DELIBERANTE:
Ordenanzas Nº 4508/2022-4509/2022
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL:
Decretos Nº 211/2022- 212/2022

Río Tercero, 17 de febrero de 2022

ORDENANZA Nº Or 4508/2022 C.D.

VISTO: El 8 de Marzo se conmemora el "Día Internacional de la Mujer", reafirmando el compromiso de promover el reconocimiento de pleno goce y ejercicio de todos los derechos económicos, sociales, culturales, civiles y políticos de las mujeres.

Y CONSIDERANDO: Que en el año 1975, Naciones Unidas establece el 8 de Marzo como Día Internacional de la Mujer y desde entonces esa fecha se celebra en todo el mundo, no sólo para homenajear a quienes fueron las pioneras de las demandas por la igualdad de derechos entre varones y mujeres, sino para recordar que a pesar de los inmensos cambios y avances producidos en las últimas décadas, aún no existe ningún país en el mundo donde las mujeres gocen de iguales derechos y oportunidades que los hombres.

Que a lo largo de la historia cientos de mujeres argentinas han trabajado por sus aspiraciones contribuyendo a desarrollar la conciencia de dignidad y lucha por los derechos, corolario de su participación activa y del compromiso de construir una sociedad más justa y solidaria.

Que el desarrollo humano va ligado al proceso de aprendizaje y esta acción mejora la calidad de vida; la cualidad debe ser sustentada por la solidaridad, la justicia y el respeto a los Derechos Humanos, no contando el liderazgo de la Mujer con el reconocimiento suficiente.

Que las Mujeres enfrentan grandes desafíos, por lo que es necesario adoptar una serie de medidas mediante políticas públicas, promoviendo la convivencia social, fortaleciendo su desempeño y resaltando su accionar.

Que resulta oportuno destacar a aquellas mujeres de la Ciudad cuyos esfuerzos nos enriquecen como comunidad y que se han distinguido en los más diversos campos del quehacer social, y que representan un ejemplo de esperanza y coherencia para todos.

Que Zoila Rosa del Rosario Acuña (única hija del matrimonio) fue la primera poetiza de la Ciudad de Río Tercero. Nacida un 6 de febrero de 1888 en un contexto donde la mujer no tenía derechos, se educó en un colegio religioso y estudió arte, piano y violín. Sus contemporáneos la recuerdan como una mujer de carácter fuerte, que ejercía autoridad, pero también con una sensibilidad especial que la llevó a crear poemas, y a donar tierras para el desarrollo de Instituciones religiosas y también educativas. Se la considera una mujer pionera para su época, por sus manifestaciones y logros mediante la palabra escrita, su música y su pintura, en un contexto donde no era fácil lograrlo.

Que enalteciendo a esas mujeres, es que este Concejo Deliberante considera importante identificar con su nombre, el reconocimiento a Mujeres de Río Tercero.

Atento a ello

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO SANCIONA CON FUERZA DE:
O R D E N A N Z A**

Art.1º).- INSTITÚYASE con carácter permanente la distinción denominada "ZOILA" a Mujeres de Río Tercero, que se otorgará anualmente en conmemoración del "Día Internacional de la Mujer", cada día 8 de marzo.

Art.2º).- Las destinatarias de la distinción otorgada por el Concejo Deliberante Municipal serán aquellas mujeres nacidas o que cuenten con un mínimo de tres (3) años de residencia inmediata y permanente en la Ciudad de Río Tercero, reconocidas por su dedicación y altruismo en sus labores, que se hayan destacado en actividades culturales, artísticas, científicas, educativas, académicas, deportivas, empresarias, periodísticas o de promoción humana y social.

Art.3º).- Las Instituciones públicas y privadas, Comisiones Vecinales y/o particulares, podrán presentar propuestas de candidatas que consideren pertinente de reconocimiento, acompañando su fundamentación y antecedentes, (**requisito obligatorio para su participación**), sin dicha fundamentación no se aceptarán las candidaturas.

Art.4º).- En todos los casos las propuestas de o las candidatas, deberán presentarse en sobre cerrado al Concejo Deliberante, quien dará carácter reservado y secreto a las mismas. Estas propuestas pueden también contemplar a personas fallecidas.

Art.5º).- El Concejo Deliberante evaluará las propuestas presentadas y en sesión privada decidirá, por mayoría simple de sus miembros, quién recibirá la distinción ese año.

Art.6º).- Todas las postuladas recibirán una distinción que consistirá en un certificado de postulación.

Art.7º).- La distinguida con el premio: "Zoila", recibirá diploma y copia autenticada de la Resolución.

Art.8º).- No podrá otorgarse distinción alguna en la presente Ordenanza a:

a) Condenados o inhabilitados por Leyes Federales o Provinciales para el desempeño de cargos públicos.

b) Personas que manifiestamente se hayan pronunciado en forma contraria a la convivencia democrática y sus principios.

Art.9º).- Deróguese ORDENANZA Nº Or 4301/2020 C.D.

Art.10º).- DÉSE al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Tercero, a los diecisiete días del mes de febrero del año dos mil veintidós.

ING. HORACIO A. YANTORNO – PRESIDENTE C.D.

SR. ALEJANDRO J. FAVOT – SECRETARIO C.D.

PROMULGADA POR DECRETO Nº 211/2022 DE FECHA 21.02.2022

DECRETO Nº 211/2022

RÍO TERCERO, 21 de febrero de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 17.02.2022; Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- PROMÚLGUESE por el presente Decreto, la Ordenanza NºOr.4508/2022-C.D., por la que se instituye con carácter permanente la distinción denominada "ZOILA" a Mujeres de Río Tercero, que se otorgará anualmente en conmemoración del "Día Internacional de la Mujer".

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno, Asuntos Institucionales y Vecinalismo

Raul Eduardo Bertalot – Sec. de Economía

Río Tercero, 17 de febrero de 2022

ORDENANZA Nº Or 4509/2022 C.D.

Y VISTO: Que es de práctica que la Universidad Nacional de Villa María otorgue becas a estudiantes de la Ciudad de Río Tercero que cursan estudios superiores en sus facultades.

Y CONSIDERANDO:

Que la Universidad requiere que dichos beneficiarios sean certificados mediante Ordenanza municipal.

Que el Municipio ha efectuado encuesta ambiental a los fines de garantizar la correspondencia de la ayuda económica.

Atento a ello

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art.1º)- AVÁLENSE Becas para estudiantes de la Ciudad de Río Tercero que cursen carreras propias y/o articuladas de la Universidad Nacional de Villa María, a los estudiantes que se detallan a continuación:

1. ALVAREZ FEDERICO TOMÁS - DNI Nº 44.471.994- Licenciatura en Ambiente y Energías Renovables.
2. VILLAFAÑE DAIANA AYELEN- DNI Nº 44.473.963- Licenciatura en Trabajo Social.
3. DEL MESTRE DELFINA- DNI Nº 44.813.231- Licenciatura en Trabajo Social.

Art.2º)- DÉSE al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Tercero, a los diecisiete días del mes de febrero del año dos mil veintidós.

ING. HORACIO A. YANTORNO – PRESIDENTE C.D.

SR. ALEJANDRO J. FAVOT – SECRETARIO C.D.

PROMULGADA POR DECRETO Nº 212/2022 DE FECHA 21.02.2022

DECRETO Nº 212/2022

RÍO TERCERO, 21 de febrero de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 17.02.2022; Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- PROMÚLGUESE por el presente Decreto, la Ordenanza NºOr.4509/2022-C.D., por la que se avalan Becas para estudiantes de la Ciudad de Río Tercero que cursen carreras propias y/o articuladas de la Universidad Nacional de Villa María.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno, Asuntos Institucionales y Vecinalismo

Alejandra Palombarini Gerbaldo – Sec. De Cultura, Educación y Participación Ciudadana

SE IMPRIMIÓ EN EL DEPARTAMENTO DE GOBIERNO Y MESA GENERAL DE ENTRADA DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y ASUNTOS INSTITUCIONALES DE LA MUNICIPALIDAD DE RIO TERCERO